549119

San José de Cúcuta

No:54-2-2021-011084
21/10/2021 4:26:05 P. M.

Doctor
Wilmar Manuel Cepeda Basto
Director Regional
SENA Norte de Santander
wmcepeda@sena.edu.co
San José de Cúcuta

Asunto: Concepto Favorable para celebración convenio

Respetado director Cepeda Basto

En atención a su solicitud, me permito presentar **INFORME DE LA VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN** del **PROYECTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN** a suscribir en la presente vigencia **ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"- REGIONAL NORTE DE SANTANDER,** identificado con Nit: N°. **899.999.034-1** en esta Regional, representado por el Director Regional, y **LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, identificada con Nit. **890.506.034-1**, representado legalmente por el Señor **RUBEN DARIO ALVAREZ AREVALO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No **88.135.350**, cuyo OBJETO ES: ***"Aunar esfuerzos y establecer entre el SENA y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, la cooperación técnica, administrativa, y logística encaminada a apoyar la implementación de proyectos y acciones reciprocas en beneficio del aparato productivo regional, de las comunidades y los sectores productivos y la comunidad en general del Norte de Santander."***

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente convenio incluye actividades relacionadas con:

- La gestión del Empleo decente y formal,
- El fomento del Emprendimiento y el Fortalecimiento Empresarial,
- Incentivar el Bilingüismo,
- Promover el desarrollo de habilidades investigativas en el sector empresarial de la región y propiciar el intercambio de información que fortalezca la gestión interinstitucional.
- Apoyar la generación de más emprendimiento, empresarismo y vinculación laboral
- La presentación de proyectos conjuntos en áreas de interés y facilitando el personal los recursos y los medios,
- El fortalecimiento de la pertinencia en la educación.
- Promover y realizar conjuntamente ferias y/o eventos

Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Se realizará a través de la modalidad de contratación directa ya que es un convenio que su celebración no se deriva de convenios marcos y contempla las líneas generales y específicas de ejecución de un objeto convencional determinado, contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El contrato por suscribir es un convenio Especial de cooperación cuya finalidad se enmarca en el numeral cuarto del artículo 17 del Decreto 591 de 1991. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente Convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio y su desarrollo cada una de las partes dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales. Y se encuentra incluido en PAA de la entidad en la regional

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, prorrogable por las partes, por un periodo igual, para efectuar la prorroga las partes deberán manifestar su intención con treinta (30) días de antelación a la finalización del convenio.

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes o por caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

RECURSOS El presente convenio, para su desarrollo cada una de las partes dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades con la aprobación del Comité Coordinador.

Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones específicas y comunes de las partes son los siguientes:

EMPLEO:

1. Implementar una oficina satélite de la Agencia Pública de Empleo del SENA en las instalaciones de la Cámara de Comercio de OCAÑA.

El aporte del SENA será la persona o personas que operarán y apoyarán la oficina y la plataforma tecnológica de la APE.

La Cámara de Comercio de OCAÑA adecuará el espacio físico, dotará la oficina y asumirá los costos de funcionamiento (diferentes a los honorarios o sueldos de los funcionarios o contratistas SENA).

2. Apoyar los proyectos liderados por la Cámara de Comercio de Ocaña sobre caracterización del sector urbano y rural, que estén enfocado en medir la informalidad.

El apoyo del SENA, se dará a través de la intermediación laboral que realice la Agencia Pública de Empleo para la contratación de los encuestadores.

3. Articular el trabajo de INVESTIGACIÓN con el SENA, mediante la presentación de la oferta de servicios del SENA a los empresarios de la región con el fin, de contar con el talento humano formado y se utilicen los servicios de la Agencia Pública de Empleo del SENA, para los procesos de intermediación laboral que requieran las empresas.

4.Publicar por parte de la Cámara de Comercio de Ocaña todas las vacantes empresariales existentes en la entidad, a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.

5. Realizar encuentros empresariales en conjunto para socializar el portafolio de servicios de la agencia pública de empleo del SENA

6. La Cámara de Comercio de Ocaña permitirá el desarrollo de la práctica productiva de aprendices SENA a través de:

a) Contratacion Voluntaria y/0
b) Pasantía con reconocimiento de algún pago.

7. La Cámara de Comercio de Ocaña, permitirá al SENA difundir a las empresas inscritas en esa Cámara de Comercio y por los canales oficiales de ellos información sobre:

a) Portafolio de Servicios SENA
b) Promoción del Contrato de Aprendizaje

Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

8. La Cámara de Comercio de Ocaña, se obliga

a) Compartir los Estudios sectoriales que realiza, con el fin de poder establecer pertinencia de programas de formación
b) Compartir base de datos de los empresarios contemplando la normatividad en el tratamiento de datos
c) Intercambiar información acerca de las necesidades de formación que requieran los gremios y sectores de su jurisdicción
d) Apoyo con la articulación con las diferentes estrategias locales y nacionales que establezca el SENA (ejemplo: ciudadanía digital)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO:

1. Implementar acciones y proyectos para promover el emprendimiento y empresarismo.

2. Apoyar la presentación de planes de negocios al FONDO EMPRENDER del SENA.

3. Apoyar el funcionamiento de las incubadoras de empresas regionales.

4. Sobre los proyectos de formalización que realice la Cámara de Comercio de Ocaña, el SENA apoyará ofertando su portafolio de servicios de acuerdo al diagnóstico que presente la Cámara de Comercio de Ocaña, para las personas que tomen la decisión de formalizar su actividad económica.

5. El SENA en el marco de su misión, apoyará a la Cámara de Comercio de Ocaña el desarrollo del programa de Fortalecimiento Empresarial.

6. Realizar encuentros empresariales en conjunto con el fin de dar a conocer el portafolio de servicios del SBDC

7.Brindar descuentos especiales a empresarios que reciban asesoría por parte del SBDC, para la formalización en Cámara de comercio.

8. Designar por parte del SENA un orientador contratista para atención de la zona, junto al funcionario de planta

FORMACIÓN:

1. Implementar acciones y proyectos con el fin de promover el bilingüismo.

2. Realizar procesos de formación que entendidos como una estrategia de colaboración colectiva que persigue la creación de valor a través de la concreción de objetivos comunes, contribuyan a superar la escasez de escalas individuales y a incrementar la competitividad de la Región.

Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

Para ello el SENA a través de sus Centros de Formación apoyará la implementación de los Programas propuestos por la Cámara de Comercio de Ocaña

INNOVACIÓN:

Desarrollar y gestionar de manera conjunta con el apoyo de las diferentes entidades la operación de procesos de innovación con el fin de desarrollar habilidades investigativas en el sector empresarial de la región.

CERTIFICACIÓN COMPETENCIAS LABORALES:

Implementar acciones tendientes a divulgar y ofrecer el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en áreas estrategias para la productividad y competitividad de las empresas y para facilitar la vinculación o colocación de personal certificado.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

1. El SENA suministrará periódicamente la información del Observatorio Laboral del SENA a la Cámara de Comercio de Ocaña para complementar la información que esta produce.

2. La Cámara de Comercio de Ocaña suministrará al SENA las claves de acceso a las herramientas que proporciona información valiosa para la gestión del emprendimiento y otros proyectos que se formulen y le orientará sobre su uso

3. Vincular al SENA en el estudio de caracterización de los sectores de la industria que adelanta la Cámara de Comercio de Ocaña

4. El SENA y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA trabajaran conjuntamente con los recursos humanos, técnicos, académicos, científicos e investigativos, a través de los proyectos y programas interinstitucionales que dispongan las dos entidades, en beneficio común y de la Región.

5.La Cámara de Comercio de Ocaña conjuntamente con el SENA, proporcionar los espacios que permitan la divulgación del convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El SENA Regional Norte de Santander ejercerá la supervisión del desarrollo de este Convenio por intermedio del funcionario que designe por escrito, quien deberá cumplir con sus obligaciones atendiendo lo señalado en la normatividad que se encuentre vigente; lo anterior, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 0202 del 10 de febrero de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, proferida por la Dirección General.

Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a). Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c). Por Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de cada una. d). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e). Por razones de interés público. f). Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal, para continuar con la ejecución del convenio. g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. h) Por el incumplimiento de las obligaciones del convenio por cualquiera de las partes. i) Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier tiempo, avisando en forma escrita, con una antelación no inferior a dos (02) meses sin que ello genere indemnización o incumplimiento. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión, incluidos los Egresados del SENA en formación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo. En caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos establecidos en la legislación colombiana.

LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadoras con ocasión de la ejecución del convenio se deberán seguir las siguientes indicaciones y reglas:

a) Únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en la oficina de administración de documentos o correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co y que vengan suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio.

b) Se tendrán como válidas, aceptadas y/o recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente en el SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA y/o al correo electrónico camaraoc@camaraocana.com y que vengan suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio.

c) Las comunicaciones que genere cualquiera de las partes con ocasión de la ejecución convencional, deberán siempre emitirse con copia al supervisor del convenio.

Director Regional Wilmar Manuel Cepeda Basto

d) El conviniente, y el supervisor del convenio, deberán presentar por escrito los informes que le solicite el SENA, al igual que remitir copia de las actuaciones que se originen con ocasión de la ejecución y supervisión del convenio.

COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador el cual estará compuesto de la siguiente manera: por el SENA, por uno delegado del Director Regional del SENA – Norte de Santander y por la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, un delegado del Representante Legal (Presidente Ejecutivo)

En los casos que se requiera pueden ser convocados invitados que aporten con su conocimiento, experiencia y experticia en acciones específicas requeridas.

Analizado el proyecto del Convenio en su objeto, el alcance del mismo y las obligaciones determinadas, me permito expresar mi concepto favorable para suscribir el **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN** entre **LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"- REGIONAL NORTE DE SANTANDER,** identificado con Nit: N°. **899.999.034-1** en esta Regional, representado por el Director Regional, y **LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA,** identificada con Nit. **890.506.034-1**, representado legalmente por el Señor **RUBEN DARIO ALVAREZ AREVALO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No **88.135.350**, previa autorización del Consejo Regional del SENA, por cuanto el mismo es pertinente para el desarrollo de la misión institucional y cuenta el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero, Regional Norte de Santander, y las demás dependencias de la Regional con los recursos, económicos, talento humano e infraestructura para atender las obligaciones que emanan del mismo, en su desarrollo de acuerdo a nuestras competencias.

Cordialmente,

Sergio Alonso Jácome Jácome
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Regional Norte de Santander

Proyecto: Mario Gustavo Díaz Buitrago
Cargo: Abogado Contratista- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Revisó y Aprobó: José Giovanny Vera Jurado
Cargo: Coordinador Misional- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero